

1 C O P I A: - En la Ciudad de Gueneza, Provincia del Azuay, República
 2 del Ecuador, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y tres,
 3 ante mi Emiliano Peicón Garzón, Notario Público de este Cantón,
 4 comparecieron los señores Raúl Maldonado Aguilar y Economista
 5 Jorge Eljuri Antón, casados, el primero en su calidad de Geren-
 6 te de la Compañía "Importadora de Autos y Partes Cia Ltda." (Im-
 7 partes) y el segundo en la de Delegado Especial de la Junta
 8 General de Socios de dicha Compañía de fecha treinta de Octubre
 9 del año próximo pasado, ambos comprobando su personería con los
 10 respectivos documentos que se insertarán, ecuatorianos, mayores
 11 de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para
 12 contratar, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos en el
 13 objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo o-
 14 tergamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: que por
 15 los derechos que representan, elevan al actual instrumento pú-
 16 blico la transformación de la sociedad "Importadora de Autos y
 17 partes Cia. Ltda." en otra anónima por denominarse "Impartes S.
 18 A." (Importadora de Autos y Partes Sociedad Anónima), elevación
 19 simultánea de capital social, ampliación del plazo de duración
 20 de la Sociedad y adopción de Estatutos todo de conformidad con la
 21 minuta y documentos habilitantes, que me entregan al efecto cuyo
 22 tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Protocolo a
 23 su cargo, sírvase extender una escritura en la que conste la trans-
 24 formación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Importa-
 25 dora de Autos y Partes Cia. Ltda." (Impartes), en una anónima que
 26 girará bajo la denominación de "Impartes S.A." (Impartadora de
 27 Autos y partes Sociedad Anónima), el simultaneo aumento de su ca-
 28 pital social, la sustitución de Estatutos y la prórroga de plazo

/dos

1 todo previa la convalidación de los/aumentos de capital anteriores,
2 de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA:—"Importa-
3 dora de Autos y Partes Cía. Ltda." se constituyó con domicilio en
4 esta Ciudad de Cuenca, y con un capital de trescientos mil cu-
5 ces divididos en aportaciones de cinco mil sueres cada una, me-
6 diante escritura que se otorgó ante el notario doctor Emiliano
7 Feicán Garzón el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos
8 sesenta y seis y se inscribió en el Registro Mercantil con el
9 número veintiuno el quince de Marzo del mismo año, siendo sus so-
10 cios fundadores los señores José Román, Julio Salazar y doctor
11 Enrique Sánchez.-SEGUNDA:-Con fecha seis de Marzo de mil nove-
12 cientos sesenta y siete, y mediante escritura otorgada ante el mis-
13 mo notario e inscrita en el Registro Mercantil con el número die-
14 ciocho el diez y seis del propio mes, elevó su capital a un mi-
15 llón de sueres, y admitió como nuevo socio al señor Raúl Maldonado
16 Aguilar.-TERCERA:-En la segunda elevación de capital, hasta dos mi-
17 llones de sueres, divididos asimismo en aportaciones de cinco mil
18 sueres cada una, la misma que a la fecha se encuentra integra-
19 mente pagada, se perfeccionó mediante escritura que autorizó tam-
20 bién el Notario doctor Feicán el veinte y nueve de Agosto de mil
21 novecientos sesenta y nueve, y se inscribió en el Registro mer-
22 cantil con el número ciento cuatro el veinte y cuatro de Sep-
23 tiembre siguiente.-CUARTA:-En el mes de Enero de mil novecien-
24 tos setenta y uno, los socios señores José Román, Señor Julio Sa-
25 lazar y doctor Enrique Sánchez, con la autorización unánime del
26 capital, cedieron en favor del señor Raúl Maldonado Aguilar la to-
27 talidad de sus aportaciones, separándose por tanto de la Compa-
28 ñía; y el nombrado señor Maldonado Aguilar, cedió a su vez en fa-

domicilio

sección 2da. 1972



Handwritten signature and scribbles.

1 vor del señor Hugo Bowen Barreto, una aportación de cinco mil su-
 2 cres, contando también con la aprobación del ciento por ciento
 3 del capital.-QUINTA:-Mediante escritura que autorizó el Notario
 4 doctor Euliano Feicán el veintiocho de Octubre de mil novecien-
 5 tos setenta y dos, el señor Raúl Maldonado Aguilar, con la autori-
 6 zación previa de la totalidad del Capital Social cedió trescien-
 7 tas treinta aportaciones de cinco mil sucres cada una, de las
 8 trescientas noventa y nueve que le correspondían según lo dicho
 9 en la cláusula anterior, en favor de las siguientes personas: se-
 10 ñora Olga Antón de Eljuri, veinte aportaciones; "Automotores An-
 11 dina S.A." doscientas diez aportaciones; Señora Gladys Eljuri
 12 Antón diez aportaciones; señor Henry Eljuri Antón, diez aporta-
 13 ciones; señor Jorge Eljuri Antón, veinte aportaciones; señor Juan
 14 Eljuri Antón, veinte aportaciones; señor Juan Eljuri Chica, trein-
 15 ta aportaciones, y doctor Arturo Maldonado Aguilar, diez aporta-
 16 ciones.-SEXTA:-La distribución actual del capital social de dos
 17 millones de sucres es, por razón de lo dicho anteriormente, como
 18 sigue: Antón de Eljuri Olga, cien mil sucres; "Automotores Andina
 19 S.A." un millón cincuenta mil sucres; Bowen Barreto Hugo cinco
 20 mil sucres; Eljuri Antón Gladys cincuenta mil sucres; Eljuri An-
 21 tón Henry cincuenta mil sucres; Eljuri Antón Jorge cien mil su-
 22 cres; Eljuri Antón Juan cien mil sucres; Eljuri Chica Juan, ciento
 23 cincuenta mil sucres; Maldonado Aguilar Arturo, cincuenta mil su-
 24 cres, y Maldonado Aguilar Raúl trescientos cuarenta y cinco mil
 25 sucres.-SEPTIMA:-Como según las escrituras de seis de Marzo de
 26 mil novecientos sesenta y siete y veinte y nueve de Agosto de
 27 mil novecientos sesenta y nueve, a las que hacen relación las
 28 cláusulas segunda y tercera, la parte pagada de los aumentos de

capital no llegó al cincuenta por ciento de las respectivas sus-
cripciones; y como al momento están íntegramente pagados los s-
dos millones de sucres, distribuidos en la forma que se indica
en la cláusula anterior, se declaran expresamente convalidadas
las referidas escrituras de conformidad con lo dispuesto por
el Artículo veinte y seis de la Ley de Compañías.-OCTAVA:-La
Junta General Extraordinaria de Socios, en sesiones de treinta
de Octubre de mil novecientos setenta y dos y quince de Enero
de mil novecientos setenta y tres, en las que estuvo representa-
da la totalidad del Capital Social, resolvió por unanimidad, entre
otras cosas lo siguiente: a) convalidar, como se dice en la cláusula
precedente, los actos afectados por la falta de pago del capital
social en los límites fijados por la Ley, puesto que se ha sub-
sanado la omisión; b) transformar la compañía adoptando como nue-
va figura jurídica la de Sociedad Anónima, la misma que girará
bajo la denominación de "Impartes S.A." (Importadora de Autos
y Partes Sociedad Anónima). -c) elevar simultáneamente su capital
Social en un ciento por ciento de manera que la nueva cifra del
mismo será de cuatro millones de sucres, sin modificar por esto
las participaciones porcentuales de los socios en dicho capital;
d) ampliar el plazo de la compañía, de modo que su duración se
prolongue hasta treinta años después de inscribirse la presente es-
critura de transformación en el Registro Mercantil; e) adoptar
de conformidad con la nueva figura jurídica los estatutos cuyo
texto consta del acta de Junta General cuya copia se insertará
para que forme parte integrante de esta escritura; y f) autorizar
expresamente a los otorgantes para que, actuando el primero en
su carácter de Representante Legal de la compañía por virtud

ampli-
cap.

dep.

1 del cargo de Gerente que desempeña; y el segundo como Delegado
 2 Especial de la Junta, ejecutemos tales resoluciones suscribiendo
 3 esta escritura y solicitando luego su aprobación e inscripción.-
 4 NOVENA:-Al cumplir con el mandato de la antedicha Junta General,
 5 los otorgantes declaran que, en virtud de la transformación que
 6 por este instrumento se perfecciona y según lo estipulado en el
 7 Artículo trescientos cuarenta y cinco de la Ley de Compañías,
 8 la personalidad jurídica de "Importadora de Autos y Partes Cia.
 9 Ltda." subsiste bajo la nueva figura jurídica; de modo que "Impar-
 10 tes S.A." (Importadora de Autos y Partes Sociedad Anónima), asume
 11 todo el activo y pasivo de la anterior Compañía de Responsabilidad
 12 Limitada, con todos los derechos y obligaciones que a ésta le
 13 corresponden, de conformidad con el Balance General cortado el
 14 día anterior a aquel en que se llevó a cabo la indicada Junta
 15 General Extraordinaria, el mismo que consta en el texto de la re-
 16 solución sexta del Acta y que por resolución expresa y unánime
 17 sirve de base para la transformación.-DECLARA la elevación de
 18 capital en dos millones de sucres que se opera simultáneamente
 19 con la transformación, pero sin modificar las participaciones de
 20 los socios en el capital social, ha sido suscrita por ellos en
 21 proporción al valor de las aportaciones que representaban al
 22 momento de resolverse dicha transformación. En razón de lo dicho,
 23 cada socio ha suscrito acciones por un valor igual al ciento por
 24 ciento de lo que antes tenía. Se han legalizado las suscripciones
 25 mediante los boletines prescritos por la ley y cada suscriptor
 26 ha pagado en efectivo el veinte y cinco por ciento del valor sus-
 27 crito y se ha obligado a cubrir el setenta y cinco por ciento
 28 restante en el plazo de un año, según lo resuelto por la Junta



Yes

✓

General. El detalle de las suscripciones y pagos es el siguiente:

Antón de Eljuri Olga, suscribe cien acciones, paga veinte y cinco mil sucres y debe setenta y cinco mil.-Automotores "Andina S.A." suscribe un mil cincuenta acciones paga doscientos sesenta y dos mil quinientos sucres y debe setecientos ochenta y siete mil quinientos.-Boven Barreto Hugo suscribe cinco acciones, paga un mil doscientos cincuenta sucres y debe tres mil setecientos cincuenta.-Eljuri Antón Gladys suscribe cincuenta acciones, paga doce mil quinientos sucres y debe treinta y siete mil quinientos.-Eljuri Antón Henry suscribe cincuenta acciones, paga doce mil quinientos sucres y debe treinta y siete mil quinientos.-Eljuri Antón Jorge suscribe cien acciones paga veinte y cinco mil sucres y debe setenta y cinco mil.-Eljuri Antón Juan suscribe cien acciones, paga veinte y cinco mil sucres y debe setenta y cinco mil.-Eljuri Chica Juan suscribe ciento cincuenta acciones, paga treinta y siete mil quinientos sucres y debe ciento doce mil quinientos.-Maldonado Aguilar Arturo suscribe cincuenta acciones, paga doce mil quinientos sucres y debe treinta y siete mil quinientos; y Maldonado Aguilar Raúl, suscribe trecientas cuarenta y cinco acciones, paga ochenta y seis mil doscientos cincuenta sucres y debe doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta.-Suman dos mil las acciones suscritas. Ascienden a quinientos mil sucres los pagos en efectivo hechos por los suscriptores y totaliza un millón quinientos mil sucres el capital suscrito y no pagado.-DECIMA PRIMERA:-Por haberlo resuelto expresamente la Junta General, y por disponerlo así la Ley, una vez que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, se retirarán y anularán los anteriores certificados de aporte-

1 ciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, y se los reem-
2 plazará por dos mil acciones liberadas de un mil sucres cada una.

3 Las otras dos mil acciones que representarán el actual aumento
4 de capital se emitirán posteriormente, a medida que se liberen
5 debiendo hasta tanto, entregarse a los suscriptores certifica-
6 dos provisionales en la forma que la ley autoriza, por la parte

7 pagada de dicho aumento. -DEUDA SEGUNDA:- Se deja expresa constan-
8 cia de que, por ser ordinarias todas las acciones que se emitirán,
9 y de conformidad con las resoluciones de la Junta General, no
10 existe privilegio ni ventaja alguna para los socios de la anterior

11 Compañía de responsabilidad limitada que se transforma. Digne-

12 se Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo
13 necesarias para la completa validez de este instrumento e in-
14 serte como documentos habilitantes los siguientes: a) la copia

15 del Acta de la Junta General de fecha quince de Enero de mil
16 novecientos setenta y tres, en la que se aprobó con modificacio-
17 nes el Acta de treinta de Octubre de mil novecientos setenta y
18 dos, cuyo texto se incluye; y la certificación que consta al fi-
19 nal acerca del balance que sirve de base para la transformación ;

20 b) el documento que acredita la calidad con que comparece Raúl

21 Maldonado; c) El certificado de la Previsora acerca de que a la

22 fecha están canceladas todas las obligaciones que tenía Importa-

23 dora de Autos y Partes Cia. Ltda.; y d) el certificado del First

24 National City Bank que demuestra el ingreso de los quinientos

25 mil sucres que representan el veinticinco por ciento pagado de

26 la elevación del capital. -Cuenca, quince de Marzo de mil novecientos

27 setenta y tres. -R. Maldonado A. -J. Eljuri A. -J. Maldonado A. -Dr.

28 Jorge Maldonado Aguilar, Abogado. Matrícula número setenta y siete. -

1 Hasta aquí la minuta que se agrega.-En los mismos términos con-
2 tantes de la minuta inserta y de las actas de sesión de Junta
3 General Extraordinaria de Socios de "Importadora de Autos y Par-
4 tes Cia.Ltda." (Impartes) estas últimas por transcribirse,cada
5 uno de los comparecientes con el carácter con que interviene,de-
6 jan elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-
7 les la transformación de dicha Sociedad en la Anónima denominada
8 "Impartes S.A." (Importadora de Autos y Partes Sociedad Anónima),
9 elevado su capital social,ampliado el plazo de duración,etcétera,
10 conforme reza de dichos documentos,quedando adverbidos de la obli-
11 gación de hacer aprobar legalmente esta escritura y obtener su
12 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.Los documentos
13 que comprueban la personería de los señores comparecientes,y los
14 que miran al otorgamiento de esta escritura,dicen así:Acta de To-
15 sesión del Gerente de Importadora de Autos y Partes Cia.Ltda.En
16 la Ciudad de Cuenca,el día siete de Enero de mil novecientos seten-
17 ta y uno,ante la Junta General de Socios de Importadora de Au-
18 tos y Partes Cia.Ltda.comparece el señor Raúl Maldonado Aguilar,
19 con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente para el que
20 ha sido designado en esta misma sesión.Al efecto prometió desem-
21 peñar fiel y legalmente,sujetándose a la ley y a los Estatutos
22 Sociales y firma en Junta del Presidente y de la Secretaria Ad-
23 hoc E.Sánchez O.-Doctor Enrique Sánchez O.Presidente.-R.Maldona-
24 do A.-señor Raúl Maldonado A.Gerente.-Charo Rodas O.-Charo Rodas
25 Ochoa Secretaria.-Inscrito con el número once del Registro Mer-
26 cantil.-Cuenca,a trece de Enero de mil novecientos setenta y u-
27 no.-El Registrador:Tomás M.Quintanilla.-(Hay un sello).-Acta de
28 Junta General Extraordinaria de quince de Enero de mil novecientos

/En Cuenca a quince de Enero de mil novecientos setenta y tres
 1 setenta y tres, a las ocho y media de la mañana, y en el local so-
 2 cial ubicado en "Bolivar" número uno-ochenta y nueve, se reúne
 3 la Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora de Au-
 4 tos y Partes Compañía Limitada" (Impartes), con la concurrencia
 5 de las siguientes personas: Doctor Jaime Martínez, con poder Es-
 6 pecial de "Automotores Andina S.A." con doscientas diez aporta-
 7 ciones; señor Raúl Maldonado Aguilar con sesenta y nueve aporta-
 8 ciones; señora Olga Antón de Eljuri, con veinte aportaciones; se-
 9 ñor Juan Eljuri Chica con treinta aportaciones; señor Juan Eljuri
 10 Antón con veinte aportaciones; señor Jorge Eljuri Antón con vein-
 11 te aportaciones; señorita Gladys Eljuri Antón con diez aportacio-
 12 nes; señor Henry Eljuri Antón con diez aportaciones, y doctor Ar-
 13 turo Maldonado Aguilar con diez aportaciones propias y represen-
 14 tando además una aportación del señor Hugo Bowen Barreto, según
 15 la carta-Poder que una vez leída y aceptada por la Junta, se ar-
 16 chiva. Están por tanto representadas las cuatrocientas aportacio-
 17 nes en que está dividido el Capital Social, razón por la cual la
 18 Junta se entiende válidamente constituida a pesar de no haber
 19 mediado convocatoria. Se procede a designar un Director de la as-
 20 ción, puesto que aún cuando la Junta que se reunió el treinta de
 21 Octubre de mil novecientos setenta y dos eligió Presidente, al
 22 mismo tiempo que resolvió la transformación de la Compañía, aún
 23 no se ha otorgado la escritura por la cual se deben legalizar
 24 dichas resoluciones. Resulta electo por unanimidad el señor Juan
 25 Eljuri Chica, quien declara instalada la sesión. Actúa de Secre-
 26 tario el Corrente señor Raúl Maldonado Aguilar. El Director de la
 27 sesión manifiesta que la Intendencia de Comedios ha formulado
 28 algunas objeciones al proyecto que fuera presentado a su consi-

1 deración, siendo la principal la relativa a la necesidad de con-
2 validar las elevaciones de capital de la Compañía de Responsa-
3 bilidad Limitada en razón de la parte no cubierta del capital
4 suscrito. la Junta por unanimidad resuelve expresamente convali-
5 dar los actos afectados por la falta de pago del capital social
6 en los límites previstos por la Ley, puesto que desde el treinta
7 de Octubre de mil novecientos setenta y dos está subsanada tal
8 omisión; ratificar todas las demás resoluciones tomadas por la
9 Junta General Extraordinaria llevada a cabo en la indicada fe-
10 cha, y aceptar las demás observaciones de la Intendencia de Com-
11 pañías reformando al efecto el texto del acta de la Junta Gene-
12 ral reunida el treinta de Octubre pasado, con el fin de que tanto
13 las resoluciones cuanto los Estatutos conserven la debida armo-
14 nía y concatenación. A este efecto, se da lectura por Secretaría
15 al texto rectificado del acta en referencia, se lo aprueba por
16 unanimidad, y se dispone que para mayor abundamiento se le trans-
17 criba íntegro a continuación: "Acta de Junta General. En Cuenca,
18 a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y dos, a las
19 nueve de la mañana y en el local social ubicado en "Bolivar"
20 número uno-cientos y nueve, se reúne la Junta General Extraordi-
21 naria de Socios de "Importadora de Autos y Partes Cia. Ltda."
22 (Impartes), con la concurrencia de las siguientes personas: Doc-
23 ter Jaime Martínez con poder especial del Presidente y del Ge-
24 rente de "Automotores Andina S.A.", según el testimonio escri-
25 turario que una vez aceptado por la Junta se archiva, con dos-
26 cientas diez aportaciones; señor Raúl Maldonado Aguilar con se-
27 senta y nueve aportaciones; señor Juan Eljuri Chica con treinta
28 aportaciones; señora Olga Antón de Eljuri con veinte aportaciones;

señor Juan Eljuri Antón con veinte aportaciones; señor Jorge Eljuri Antón con veinte aportaciones; señor Henry Eljuri Antón con diez aportaciones; señorita Gladys Eljuri Antón con diez aportaciones; y doctor Arturo Maldonado Aguilar con diez aportaciones propias y representando además una aportación del señor Hugo Bowen Barreto según la carta-poder, que se archiva. Están por tanto representadas las cuatrocientas aportaciones en que está dividido el capital, razón por la cual la Junta se entiende válidamente constituida a pesar de no haber mediado convocatoria. Se procede a designar un Director de Sesión, pues el cargo de Presidente que contemplan los Estatutos está vacante, y resulta electo por unanimidad el señor Juan Eljuri Chica, quien declara instalada la sesión. Actúa de secretario el Gerente señor Raúl Maldonado Aguilar. El Director de la sesión manifiesta que como todos están informados, el objeto de esta Junta es el de resolver acerca de la transformación de la Sociedad y del aumento simultáneo del capital, debiendo tomarse antes los acuerdos que fueren menester sobre la regularización que debe hacerse en las cuentas para llegar al Balance General que servirá de base para tal transformación, puntos éstos que han sido ya materia de varias conversaciones anteriores. Después de algunas intervenciones de los socios concurrentes, la Junta aprueba por unanimidad las siguientes Resoluciones: primera: Con el objeto de evitar cualquier dificultad posterior que acaso pudiera provenir de la falta de pago de una parte considerable del Capital Social, y puesto que con el ingreso en Caja de un millón seiscientos cincuenta mil sueros del cual se hablará más adelante, quedan íntegramente pagados los dos millones a que ascendía el capital suscrito sub-

1 sanandose así la referida omisión, la Junta resuelve convalidar
2 los actos afectados por la indicada falta de pago del Capital
3 en los límites fijados por la Ley; y sobre esta base, se pasan
4 a conocer los Balances presentados, y luego de aprobarlos se re-
5 suelve: que de la utilidad operacional de ciento nueve mil seis-
6 cientos cuarenta y ocho sucres trece centavos, que arroja el de
7 pérdidas y Ganancias, se descuenta la participación legal de los
8 trabajadores, las demás deducciones a que hubiere lugar por Ley
9 y el porcentaje para fondo de Reserva legal, y se destine el so-
10 brante a cubrir las pérdidas acumuladas de años anteriores. Como
11 va a procederse a la transformación de la sociedad según se tra-
12 tará más adelante, y como el socio señor Raúl Maldonado Aguilar
13 se compromete a pagar la antedicha participación a que tienen
14 derecho los Empleados, el impuesto a la renta y toda otra obli-
15 gación laboral o tributaria que se origine en las operaciones
16 que se liquidan con los balances que quedan aprobados, se re-
17 suelve que luego de segregar del saldo actual de "Pérdidas y Ga-
18 nancias" la suma de cuatro mil seiscientos noventa y nueve su-
19 cros, cuarenta y nueve centavos que pasará a incrementar la "Re-
20 serva Legal", se transfiera provisionalmente toda la diferencia
21 a la cuenta de Raúl Maldonado Aguilar, a la cual se transferirán
22 también los saldos de "Impuesto cuatro por ciento" y "Pérdidas
23 de años anteriores", y se imputará la liquidación final que
24 habrá de practicarse para la declaración del impuesto a la renta.-
25 SEGUNDA: - A efecto de que se vuelva practicable la resolución an-
26 terior, se acuerda solicitar a la Dirección General de Rentas la
27 autorización correspondiente para cerrar y liquidar el ejerci-
28 cio económico mil novecientos setenta y dos al treinta de Octubre,

1 y para incluir los los últimos meses del presente año (Período
 2 en el cual la Sociedad comenzará sus operaciones bajo una nueva
 3 figura jurídica), en el ejercicio económico mil novecientos seten-
 4 ta y tres. Si no se obtuviere esta autorización, se practicará na-
 5 ra efectos tributarios una nueva liquidación de pérdidas y ga-
 6 nancias por noviembre y Diciembre, y se la consolidará con la co-
 7 rrespondiente a los diez meses anteriores, para pagar el impues-
 8 to a la renta, sin que por esto se puedan entender modificadas
 9 las bases de la transformación. -TERCERA:- Se resuelve que, para
 10 facilitar la enunciada transformación que esta Junta se propone
 11 aprobar, y de acuerdo con el convenio previo que existió entre
 12 los asistentes, se transfieran a la cuenta del socio señor Raúl
 13 Maldonado Aguilar los saldos deudores de "Repuestos y Accesorios"
 14 y "Vehículos usados", y el saldo acreedor de "Documentos por pa-
 15 gar"; y que además se transfieran también a la misma cuenta de
 16 Raúl Maldonado, ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y
 17 nueve sucres setenta centavos que se tomarán de "Deudores", de
 18 modo que esta última cuenta quedará con un saldo de trescientos
 19 diez y nueve mil seiscientos diez y ocho sucres y ochenta y cua-
 20 tro centavos y la cuenta "Accionistas", que incluye como sub-cuen-
 21 ta la de Raúl Maldonado, con un saldo de un millón seiscientos
 22 cincuenta mil sucres, aclarándose que el "Vehículo Usado" (Camio-
 23 neta Daihatsu mil color Azul) se transfiera en propiedad; que
 24 en cuanto a los repuestos se trate de un simple traspaso contable,
 25 pues el socio señor Raúl Maldonado queda expresamente autorizado
 26 para seguir vendiéndolos aún cuando no podrá realizar nuevas com-
 27 pras ni confundir el inventario actual con las adquisiciones que
 28 haga en adelante la compañía; y que Raúl Maldonado Aguilar compro-

1 ~~mate su responsabilidad personal ante la Compañía por los tres-~~
2 ~~cientos diecinueve mil seiscientos dieciocho sucres ochenta y~~
3 ~~cuatro centavos que quedan como saldo de "Deudores".-CUARTA:-~~
4 ~~Con el fin de iniciar la distribución de la nueva línea de Vehi-~~
5 ~~culos que la Empresa se propone tomar a su cargo, se aprueba la~~
6 ~~compra de "Automotores Andina S.A." de doce unidades "Mazda",~~
7 ~~en modelos y colores variados, cuyo despacho está amparado por la~~
8 ~~factura de fecha veinte y seis de Octubre que totaliza un millón~~
9 ~~cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos sucres noventa y~~
10 ~~siete centavos, cifra de la cual un millón doce mil ciento cin-~~
11 ~~cuenta y seis sucres setenta y tres centavos corresponde al cos-~~
12 ~~to y cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis sucres veinte y~~
13 ~~cuatro centavos al impuesto del cuatro por ciento, se cargará~~
14 ~~a las cuentas "Vehículos Nuevos" e "Impuesto cuatro por ciento"~~
15 ~~el valor que a cada una corresponde, y se acreditará provisionalmente~~
16 ~~el total a "Acreedores Varios": "Automotores Andina".-QUINTA:-~~
17 ~~Se resuelve saldar la cuenta "Accionistas" reintegrando de esta~~
18 ~~manera el capital social por la parte no pagada de los aumentos~~
19 ~~de capital, por las pérdidas sufridas en años anteriores, y por~~
20 ~~las transferencias que acaban de resolverse; de modo que quedan~~
21 ~~íntegramente pagados los dos millones de sucres a que asciende~~
22 ~~escriturariamente y se posibilite así la transformación de la~~
23 ~~Sociedad y una nueva elevación de capital. El procedimiento a~~
24 ~~seguirse será el siguiente: a) para completar el millón seiscientos~~
25 ~~cincuenta mil sucres que para este efecto se precisan los so-~~
26 ~~cios contribuyen con las siguientes cantidades que ingresan en~~
27 ~~Caja: Antón de Eljuri Olga setenta y cinco mil sucres; automoto-~~
28 ~~res Andina S.A. seiscientos ochenta y siete mil quinientos sucres;~~

1 Eljuri Antón Gladys treinta y siete mil quinientos sucres; Eljuri
 2 Antón Henry treinta y siete mil quinientos sucres; Eljuri Antón
 3 Jorge setenta y cinco mil sucres; Eljuri Antón Juan setenta y cin-
 4 co mil sucres; Eljuri Chica Juan ciento doce mil quinientos sucres;
 5 Maldonado Aguilar Arturo treinta y siete mil quinientos sucres
 6 y Maldonado Aguilar Raúl cuatrocientos doce mil quinientos su-
 7 cres.-Total: un millón seiscientos cincuenta mil sucres.-b) To-
 8 mando de este total de un millón seiscientos cincuenta mil su-
 9 cres, se abona a la cuenta de "Automotores Andina S.A." en "Va-
 10 rios Acreedores", un millón cincuenta mil sucres (cifra a que as-
 11 ciende su verdadero aporte de capital, sumando lo pagado a Raúl
 12 Maldonado según la escritura de cesión de amortaciones y la en-
 13 trega que queda indicada en el literal anterior), de modo que
 14 su saldo acreedor por el precio de los doce vehículos que ad-
 15 quiere impartes, queda reducido a dos mil seiscientos cuarenta y
 16 dos sucres noventa y siete centavos.-c) la diferencia de seis-
 17 cientos mil sucres se deposita en la cuenta Bancaria de la Socie-
 18 dad para que sirva de capital de operación.-SEXTA:-Una vez rea-
 19 lizadas todas las operaciones que quedan detalladas, el Balance
 20 General definitivo que servirá de base para la transformación,
 21 y cuya aprobación se resuelve expresamente es como sigue: Balan-
 22 ce General.-Activo: Caja Chica un mil sucres. Bancos seiscientos mil
 23 sucres. Deudores trescientos diecinueve mil seiscientos dieciocho
 24 sucres ochenta y cuatro centavos. Vehículos Nuevos un millón doce
 25 mil ciento cincuenta y seis sucres setenta y tres centavos. In-
 26 puesta Cuatro por Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y
 27 /sucres
 27 seis/veinte y cuatro centavos. Muebles y Enseres sesenta y cuatro
 28 mil quinientos treinta y ocho sucres diez centavos. Herramientas

1 seis mil cuatrocientos ocho sucres veinte centavos. Gastos de ins-
2 talación diecinueve mil trescientos setenta y dos sucres cin-
3 cuenta centavos. Gastos de Constitución cincuenta y dos mil no-
4 vecientos treinta sucres. Suma el Activo dos millones ciento die-
5 ciseis mil quinientos diez sucres sesenta y un centavos. -Pasivo:
6 acreedores Varina dos mil seiscientos cuarenta y dos sucres no-
7 venta y siete centavos. Amortización Activos Fijos cincuenta y
8 dos mil ochocientos sesenta y siete sucres sesenta y cuatro cen-
9 tavos. Capital Social dos millones de sucres. Reserva Legal se-
10 senta y un mil sucres. Suma el Pasivo dos millones ciento die-
11 ciseis mil quinientos diez sucres sesenta y un centavos. SEPRÍ-
12 MA: -Una vez que se ha conocido y aprobado el Balance General
13 con el que se cierra la Contabilidad para dar paso a la nueva
14 modalidad que se pretende adoptar en las operaciones sociales,
15 la Junta General resuelve por unanimidad la transformación de
16 la actual Compañía de Responsabilidad Limitada en una Anónima
17 que girará bajo la denominación de "Impartes S.A." (Importadora
18 de Autos y Partes Sociedad Anónima) todo de conformidad con lo
19 que disponen los Artículos trescientos cuarenta y seis y siguien-
20 tes de la Ley de Compañías. -OCTAVA: -De conformidad con el mismo
21 criterio de reestructuración que inspira el acuerdo anterior,
22 se resuelve ampliar el plazo establecido en el contrato social,
23 posponiendo su vencimiento hasta treinta años después de inscri-
24 tar la escritura de transformación en el Registro Mercantil. -
25 NOVENA: -Con el objeto de conseguir una mayor solvencia para la
26 Compañía se resuelve eleva el capital social en un ciento por
27 ciento, de tal manera que su nuevo monto sea de cuatro millones
28 de sucres, pero sin modificar las participaciones de los socios

1 en dicho capital. Al efecto, todos los asistentes están de acuer-
 2 do en suscribir nuevas acciones por un valor igual al que actual-
 3 mente tienen aportado, pagando en efectivo un veinte y cinco por
 4 ciento, y quedando a deber el setenta y cinco por ciento restan-
 5 te con el plazo de un año. El Gerente queda facultado para lega-
 6 lizar los boletines de suscripción y recaudar el veinte y cin-
 7 co por ciento ofrecido, antes de otorgar la escritura por la cual
 8 se legalizarán estas resoluciones. Se aprueba también que una vez
 9 que se otorgue tal escritura, se anulen los actuales certifica-
 10 dos de aportación, y se entreguen a cada uno tantas acciones li-
 11 beradas, nominativas y ordinarias, cuantas sean menester para cu-
 12 brir el valor de su participación en el actual capital de dos
 13 millones de sucres, y que las acciones que representarán el sumen-
 14 to de dos millones de sucres más, se emitan posteriormente a me-
 15 dida que se liberen. -DECIMA:- Se da lectura a los Estatutos por
 16 los que se regirá la Sociedad bajo su nueva figura jurídica, y
 17 luego de alguna discusión queda aprobado el siguiente texto: Es-
 18 tatutos: -Titulo uno: -Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo: -Ar-
 19 tículo Primero: -"Impartes S.A." (Importadora de Autos y Partes
 20 Sociedad Anónima), será en adelante una Compañía Mercantil Anó-
 21 nima que, en razón de su nacionalidad Ecuatoriana, estará regida
 22 por las Leyes del País y por los presentes Estatutos, teniendo
 23 su domicilio Social en la Ciudad de Cuenca, y pudiendo establecer
 24 sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País. -Artí-
 25 culo Segundo: -El objeto de la Sociedad es la Importación y com-
 26 praventa de toda clase de mercaderías, especialmente las relacio-
 27 nadas con la línea automotriz. Podrá la Sociedad celebrar, para
 28 el cumplimiento de estos fines toda clase de actos y contratos

1 permitidas por la Ley.-Artículo Tercero:-El plazo de duración
2 de "Impartes S.A." será de treinta años, contados a partir de la
3 fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro
4 Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo si
5 así lo decide la Junta General de Accionistas, con los requisitos
6 que establece la Ley.-Título dos.-Capital Social:-Artículo Cuar-
7 to:-El Capital Social es de cuatro millones de sucres dividido
8 en cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un mil su-
9 cres cada una numeradas desde el cero cero cero uno hasta el
10 cuatro mil inclusive, y representadas por títulos también nume-
11 rados que podrán emitirse por una o varias acciones a elección
12 de cada accionista, irán firmadas por el Presidente y por el Ge-
13 rente de la Compañía, y cumplirán con todos los requisitos forma-
14 les que exige la Ley.-Artículo Quinto:-La Sociedad llevará un
15 libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres
16 de los suscriptores, y se inscribirán las posteriores transfe-
17 rencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido es-
18 te requisito.-Artículo Sexto:-Todas las acciones gozarán de
19 iguales derechos, pero en lo que se refiere al voto y a la percep-
20 ción de dividendos, cada acción o certificado provisional solo
21 otorgará al titular o accionista un derecho proporcional a la par-
22 te del capital pagado.-Artículo Séptimo:-Las acciones son indi-
23 visibles, y la Sociedad solo reconocerá un propietario por cada
24 una. Cuando hubieren varios, nombrarán éstos un representante co-
25 mún, y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se de-
26 riven de la calidad de accionista.-Artículo Octavo:-todas las
27 acciones en que está dividido el capital son ordinarias, y los
28 títulos que las amparen se extenderán en libros talonarios co-

1 relativamente numerados y se inscribieran en el libro de accio-
 2 nes y accionistas. La Compañía considerará como dueño de las ac-
 3 ciones a quien aparezca como tal en dicho libro.-Artículo Nove-
 4 no:-En caso de destrucción o pérdida de un título de acciones
 5 o certificado provisional, el interesado podrá solicitar por es-
 6 crito un duplicado a la Gerencia, la que ordenará se expidan los
 7 duplicados respectivos observando el procedimiento y formalida-
 8 des establecidas en la Ley de Compañías. En caso de deterioro,
 9 previa la entrega del título, se podrá emitir uno nuevo.-Artí-
 10 culo Décimo:-Las acciones que emitiere la Compañía en los aumen-
 11 tos de capital social, serán ofrecidas con preferencia a los ac-
 12 cionistas, en proporción al número de acciones que posean al mo-
 13 mento de aprobarse el aumento. Para el efecto, la Compañía noti-
 14 ficará a todos y cada uno de los tenedores de acciones sobre el
 15 aumento a efectuarse. Dicha notificación se hará por la prensa
 16 y mediante comunicación personal a todos y cada uno de ellos,
 17 para que puedan ejercer ese derecho. Se considerará renunciado
 18 el mismo de parte del accionista que no conteste en el plazo
 19 de treinta días.-Título Tres:-Ejercicio Económico y Distribu-
 20 ción de Utilidades.-Artículo Décimo Primero:-El ejercicio eco-
 21 nómico será anual y terminará cada treinta y uno de Diciembre.
 22 Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Jun-
 23 ta General los Balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación,
 24 acompañados de los informes del Gerente y del Comisario. Durante
 25 los quince días anteriores a la reunión de la Junta, los accio-
 26 nistas podrá examinar, en las Oficinas de la Sociedad dichos Ba-
 27 lances e informes.-Artículo Décimo Segundo:-La Junta General
 28 resolverá sobre el reparto de las utilidades líquidas de cada

1 ejercicio, sujetándose a las siguientes normas: se tomará un porcen-
2 taje no menor de un diez por ciento destinado a formar el Fondo
3 de Reserva, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado
5 el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare
6 disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar
7 la formación de reservas especiales, para prever situaciones inde-
8 cisas y pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo
9 el porcentaje de utilidades que se destinará a su formación, el
10 mismo que se deducirá después del previsto para la reserva legal.
11 Los porcentajes para fondos de reserva no podrán en ningún caso,
12 absorber el total de los beneficios anuales, pues por lo menos
13 el cincuenta por ciento de éstos se deberá asignar para dividen-
14 das en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en con-
15 trario de la Junta General de Accionistas. - Título Cuarto. - Admi-
16 nistración y Representación de la Sociedad. - Artículo Décimo Ter-
17 cero. - La Compañía estará gobernada por los siguientes órganos:
18 a) la Junta General de Accionistas; b) el Directorio; c) el Pre-
19 sidente, y d) el Gerente, cada uno con los deberes y atribuciones
20 que señala la Ley o se establecen en el presente título. - Arti-
21 culo Décimo Cuarto. - El representante legal de la Compañía será
22 el Gerente, quien podrá actuar por su sola cuenta en toda clase
23 de operaciones cuyo monto no exceda de quinientos mil sucres.
24 Desde esta cifra hasta un millón de sucres deberá actuar conjun-
25 tamente con el Presidente o con el Vicepresidente en caso de
26 subrogación; y para todo contrato u obligación que comprometa a
27 la Compañía frente a terceros, y cuya cuantía individualmente con-
28 siderada exceda de un millón de sucres, o mire al dominio de bienes

1 inmuebles de la Compañía, necesitará, además de la intervención del

2 Presidente, de una autorización expresa del Directorio. -Capítulo

3 uno: De la Junta General de Accionistas: Artículo Décimo Quinto: -

4 La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas le-
5 galmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compa-

6 ñía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Los

7 accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por

8 otro accionista mediante carta-poder dirigida al Gerente de la

9 Compañía o por persona extraña a la misma, mediante poder nota-

10 rial. No podrán ser representantes de los accionistas los admi-

11 nistradores ni los Comisarios de la Compañía. -Artículo Décimo

12 Sexto: -la Junta General Ordinaria, se reunirá en el primer tri-

13 mestre de cada año, y la extraordinaria cuando fuere convocada

14 con tal carácter. Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán

15 en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en

16 el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley. La convocatoria

17 se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circu-

18 lación de la ciudad de Cuenca, con ocho días de anticipación por

19 lo menos a la fecha de la reunión. Las convocatorias serán hechas

20 por el Presidente o por el Gerente, o por decisión propia o a pe-

21 tición del Directorio de un número de accionistas que represen-

22 ten por lo menos un veinticinco por ciento del capital social

23 pagado. Cualquier deliberación sobre un asunto no expresado en

24 la convocatoria será nula. -Artículo Décimo Séptimo: -La Junta so-

25 lo podrá sesionar en primera convocatoria cuando se encuentre

26 representado por lo menos el sesenta por ciento del capital pa-

27 gado. Si no se obtuviere este quorum, se hará una segunda convo-

28 catoria, en la misma forma que la primera, indicando que la sesión

1 se llevará a efecto cualquiera que sea el número de acciones re-
2 presentadas; sin que pueda demorarse más de treinta días de la fe-
3 cha fijada para la primera reunión, ni modificarse el objeto de
4 la primera convocatoria. Las decisiones de la Junta General serán
5 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
6 la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
7 la mayoría numérica. De las disposiciones anteriores se exceptúan
8 los casos expresamente consultados en la Ley. La Junta estará
9 presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste
10 por el Vicepresidente. En ausencia de los dos, podrá presidir la
11 reunión cualquier accionista designado por la mayoría de los con-
12 currentes. Como secretario de las sesiones actuará el Gerente de
13 la Compañía o se nombrará un secretario Ad-hoc. -Artículo Décimo
14 Octavo: -La totalidad de accionistas, personalmente o representa-
15 dos de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos, pue-
16 den constituirse en cualquier momento en Junta General, sin que
17 sea necesario en este caso enviar convocatorias de las previs-
18 tas anteriormente para tal reunión; y pueden adoptar toda clase
19 de resoluciones de acuerdo con las facultades que tiene la Jun-
20 ta según la Ley o estos Estatutos. -Artículo Décimo Noveno: -La
21 Junta General Ordinaria debe celebrarse en el transcurso del pri-
22 mer trimestre de cada año en la Ciudad de Cuenca, donde tiene la
23 Compañía su domicilio, con el objeto principal de deliberar so-
24 bre el balance financiero del año precedente, sobre el reparto
25 de utilidades, nombramiento de autoridades y funcionarios que le
26 corresponde de acuerdo con estos Estatutos; resolver sobre las
27 proposiciones del Directorio, y en general sobre la marcha de
28 la Compañía. -Artículo Vigésimo: -La Junta General Extraordinaria

se reunirá en cualquier tiempo, asimismo en el domicilio de la
 Compañía, previa la convocatoria que se menciona anteriormente
 y no podrá tratar sino del objeto para el que se la haya convo-
 cado.-Artículo Vigésimo Primero:-Son atribuciones de la Junta
 General de Accionistas:a) elegir Presidente, Vicepresidente, Vo-
 cales del Directorio y sus respectivos suplentes, Gerente y Co-
 misarios;b) conocer anualmente los balances y los informes que
 deben presentar los Administradores o Directores y el Comisario,
 acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución;c) re-
 solver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d)
 acordar todas las modificaciones al contrato social, esto es el
 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,
 la disolución anticipada de la Compañía, etcétera, cifiéndose en
 cada caso al procedimiento y requisitos que establece la Ley;
 e) interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos;
 f) fijar anualmente la remuneración del Presidente, Directores
 y Comisarios de la Compañía. Esta facultad podrá ser delegada a
 una comisión especial nombrada para el efecto;g) ejercer todas
 las demás funciones que de acuerdo con la Ley y los presentes
 Estatutos le corresponden.-Capítulo Dos:-Del Directorio:-Artí-
 culo vigésimo Segundo:-La Compañía estará administrada por el
 Directorio, que estará integrado por el Presidente y el Vicepre-
 sidente de la Compañía, y por tres vocales elegidos por la Junta
 General, los cuales podrán o no ser accionistas. La propia Junta
 elegirá también tres vocales suplentes que serán llamados a inte-
 grar el Directorio, por el orden de sus nombramientos, en caso de
 falta, ausencia o impedimento de cualquiera de los cinco miem-
 bros principales del mismo. Presidirá las sesiones el Presidente

1 y a falta de éste el Vicepresidente. Actuará de Secretario el
2 Gerente con voz informativa pero sin voto.-Artículo Vigésimo
3 Tercero:-Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus
4 funciones, y podrán ser indefinidamente reelegidos.-Artículo Vi-
5 gésimo Cuarto:-El Directorio sesionará por lo menos una vez al
6 mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente de la Compa-
7 ñía. Dos Vocales podrán pedir al Presidente o al Gerente que se
8 convoque a sesión. Las convocatorias se harán por escrito. Podrá
9 sesionar el Directorio con la concurrencia de por lo menos tres
10 miembros siempre que uno de estos sea el Presidente o el Vicepre-
11 sidente, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.-
12 Artículo Vigésimo Quinto:-Corresponde al Directorio: a) dirigir
13 la Administración de la Compañía; b) autorizar al Presidente, o
14 al Vicepresidente en caso de subrogación, y al Gerente, la suscrip-
15 ción de contratos¹²/obligaciones que comprometan a la Compañía
16 frente a terceros, y cuya cuantía individualmente considerada
17 exceda de un millón de sucres; c) autorizar a los mismos funcio-
18 narios la adquisición, venta, e hipoteca de bienes inmuebles pa-
19 ra o de la Compañía; d) conocer los Balances y presentarlos a
20 consideración de la Junta General de Accionistas con una memo-
21 ria del Estado de las operaciones, proponiendo las cantidades
22 que deben destinarse a la formación de reservas así como también
23 el reparto de utilidades líquidas; e) aprobar el presupuesto de
24 gastos de la Compañía; f) nombrar al Contador de la Empresa; g)
25 fijar anualmente la remuneración del Gerente y del Contador; h)
26 ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corres-
27 pondan de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.-Capítulo Tercero:-
28 Del Presidente y del Vicepresidente.-Artículo Vigésimo Sexto:-

1 El Presidente de la Compañía, que debe ser accionista, será elegido
 2 por la Junta General, y tendrá un período de dos años, pudiendo
 3 ser indefinidamente reelegido. Artículo Vigésimo Séptimo: -Son a-
 4 tribuciones y deberes del Presidente: a) presidir las sesiones
 5 de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) suscribir
 6 las actas de las sesiones de dichos organismos juntamente con el
 7 Secretario; c) suscribir, en unión del Gerente, los certificados
 8 provisionales y los títulos de acciones de la Compañía; d) reem-
 9 pazsar al Gerente en caso de ausencia o impedimento temporal, o
 10 sustituirlo en caso de falta definitiva hasta que la Junta Gene-
 11 ral de Accionistas elija el Titular; e) suscribir, juntamente con
 12 el Gerente, los contratos y obligaciones que comprometan a la Com-
 13 pañia frente a terceros, cuya cuantía, individualmente considera-
 14 da, excediendo de quinientos mil sucres, no exceda de un millón,
 15 y aquellas que requieran de autorización del Directorio de acuer-
 16 do con lo previsto en el Artículo Vigésimo Quinto, literales b)
 17 y c); f) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge-
 18 neral y del Directorio. -Artículo Vigésimo Octavo: -La Junta Gene-
 19 ral nombrará también un Vicepresidente, que deberá ser accionis-
 20 ta, tendrá un período de dos años y será ser indefinidamente ree-
 21 legido. En todos los casos de falta temporal o impedimento del
 22 Presidente, lo subrogará el vicepresidente, que actuará con las
 23 mismas atribuciones y facultades que en estos Estatutos conce-
 24 den al Presidente, bastando para ello una carta suscrita por éste
 25 o una resolución del Directorio. En caso de falta definitiva la
 26 subrogación se prolongará hasta cuando la Junta General designe
 27 nuevo Presidente. -Capítulo Cuatro: -Del Gerente. -Artículo Vigé-
 28 simo Noveno: -El Gerente de la Compañía, que puede ser o no accio-

1 nista, será nombrado por la Junta General, y tendrá un período de
2 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Gerente es el
3 representante legal de la Compañía pero actuará en el desempeño
4 de sus funciones con sujeción a la Ley y a lo previsto especial-
5 mente en estos Estatutos. Su nombramiento ira firmado por el Pre-
6 sidente, y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá
7 de suficiente credencial para todo acto o contrato. -Artículo
8 Trigésimo: -Son atribuciones y deberes del Gerente: a) representar
9 a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, obligándola con su
10 firma. Necesitará actuar conjuntamente con el Presidente o con
11 el Vicepresidente en caso de subrogación, solo para aquellos ne-
12 gocios cuya cuantía individualmente considerada exceda de cui-
13 nientos mil sucres; y le será necesaria además una autorización
14 expresa del Directorio para todo contrato u obligación que mire
15 al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, o comprometa
16 la responsabilidad de esta frente a terceros por una cuantía,
17 individualmente considerada, superior al millón de sucres; b) ac-
18 tuar como secretario en las reuniones de la Junta General de
19 Accionistas y del Directorio, si no se nombra un Secretario Ad-
20 hoc; c) Llevar los libros de actas de la Junta General y del Di-
21 rectorio, y suscribirlas conjuntamente con el Presidente; d) au-
22 torizar juntamente con el Presidente, la emisión de certificados
23 provisionales y títulos de acciones de la Compañía; e) llevar el
24 libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las suce-
25 sivas transferencias, la constitución de derechos reales, y las
26 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
27 acciones; f) Llevar a cabo todos los actos administrativos con orden
28 al desenvolvimiento de los negocios sociales, de acuerdo a las

1 facultades constantes en los presentes Estatutos;g) preparar y
2 presentar al Directorio un Balance anual de la Compañía, junta-
3 mente con las sugerencias para el reparto de utilidades, fondo
4 de reserva, etcétera;h) informar/^{/regularmente} al Directorio acerca del desenvol-
5 vimiento de los negocios sociales;i) cumplir las resoluciones
6 de la Junta General de accionistas y del Directorio,j) nombrar
7 y remover los Empleados de la Compañía según la conveniencia y
8 el presupuesto de la misma.Para el nombramiento de Contador,el
9 Gerente presentará al Directorio los candidatos,con lo cual el
10 Directorio procederá al respectivo nombramiento;k) abrir cuentas
11 bancarias,hacer depósitos i movilizarlos mediante cheques,cual-
12 quiera que sea su cuantía.X

-Título Cinco:-De los Comisarios.-

13 Artículo Trigésimo Primero:-La Junta General nombrará cada año
14 un Comisario Principal y un Suplente,accionistas o no.No podrán
15 ser Comisarios las personas a quienes la Ley incapacite.-Artí-

16 culo Trigésimo Segundo:-El Comisario principal se sujetará en
17 el desempeño de sus funciones a las disposiciones pertinentes
18 de la Ley de Compañías.En caso de falta,ausencia o incumplimien-
19 to notorio del Comisario Principal,el Directorio llamará al su-
20 plente,quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de
21 Principal,sirviéndole como suficiente credencial la carta del

22 Gerente en la que/comunique la resolución del Directorio.-Resolu-

23 ción Décima Primera:-Se deja expresa constancia que el señor Ra-
24úl Maldonado Aguilar queda responsable personalmente frente a
25 la Compañía,por toda obligación a favor de terceros que existiere
26 o que sobreviniere en relación con la Compañía "Impartes Cia.

27 Ltda.",ya se refieran estas obligaciones a las negociaciones o
28 transacciones mercantiles de cualquier especie de la Compañía

1 que se transforma, o de índole fiscal, laboral o de cualquier otra
2 naturaleza, sin exclusiones ni reservas de ninguna clase.-Por
3 lo tanto el señor Maldonado expresa que asume por sus propios
4 derechos las indicadas obligaciones, ya provengan de los actos o
5 contratos de la extinguida sociedad de responsabilidad limita-
6 da, ya de su gestión como Gerente y representante legal de la misma.-
7 Décima Segunda:-La Junta resuelve autorizar expresamente al se-
8 ñor Raúl Maldonado Aguilar y al Economista señor Jorge Eljuri
9 Antón para que, actuando el primero como Gerente y Representante
10 Legal de la Compañía y el segundo como Delegado Especial de esta
11 Junta, ejecuten las resoluciones anteriores, otorgando la corres-
12 pondiente escritura y gestionando su anprobación e inscripción.
13 luego de lo cual el Gerente deberá convocar una nueva Junta Ge-
14 neral.-Décima Tercera:-Se procede a la elección de dignatarios,
15 de acuerdo con los Estatutos que han quedado aprobados, resultan-
16 do electas las siguientes personas: Presidente señor Carlos Pon-
17 ce Martínez, en su calidad de Gerente de "Automotores Andina S.A.";
18 Vicepresidente: Señor Economista Jorge Eljuri Antón; Gerente: Se-
19 ñor Raúl Maldonado Aguilar; Primer Vocal Principal del Directorio
20 señor Gerardo Martínez Espinoza; Segundo Vocal Principal señor
21 Juan Eljuri Antón; Tercer Vocal Principal: doctor Arturo Maldonado
22 Aguilar; Primer Vocal Suplente: Doctor Ricardo Muñoz Chávez; Segun-
23 do Vocal Suplente: señor Henry Eljuri Antón, y Tercer Vocal Su-
24 plente señor Ulises Bowen Barreto. El período de los nombrados
25 se prolongará esta vez hasta cuando se reúna la Junta General
26 Ordinaria que deba conocer los resultados del ejercicio económi-
27 co mil novecientos setenta y cuatro. Todos estos nombramientos
28 que tienen el carácter de provisionales deberán ser ratificados

1 por la Primera Junta General que se reuna luego de que, con la
 2 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil hayan que-
 3 dado, legalizadas todas las resoluciones anteriores.- Por no ha-
 4 ber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso
 5 para la redacción de la presente acta la misma que, una vez reins-
 6 talada la Junta, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones,
 7 firmando para constancia todos los concurrentes junto con el Ge-
 8 rente-Secretario que certifica.- f) Juan Eljuri Ch.- Director de
 9 la sesión.- f) J. Martínez E.- Apoderado de "Automotores Andina S.
 10 A."- f) Olga Antón.- f) Juan Eljuri A.- f) Jorge Eljuri.- f) H. El-
 11 juri.- f) G. Eljuri.- f) A. Maldonado A.- f) R. Maldonado A.- Gerente-
 12 Secretario.- Es fiel copia del original que consta en el libro
 13 de actas de "Importadora de Autos y Partes Cia. Ltda.", al cual
 14 me remito en caso necesario.- Cuenca, treinta y uno de Enero de
 15 mil novecientos setenta y tres.- R. Maldonado A. Gerente-Secretario.-
 16 "Impartes.- Importadora de Autos y Partes Cia. Ltda.- Cuenca-Ecua-
 17 dor.- Nosotros Raúl Maldonado Aguilar y Julio Jiménez Izquierdo
 18 Gerente y Contador, respectivamente, de "Importadora de Autos y
 19 Partes Cia. Ltda.", Certificamos: que el Balance General que consta
 20 transcrito en la cláusula sexta del acta de Junta General Extra-
 21 ordinaria de Socios de fecha treinta de Octubre de mil novecien-
 22 tos setenta y dos, es exacta y los saldos que en él constan son
 23 el resultado de las operaciones resueltas por la misma Junta Ge-
 24 neral y formalizadas a continuación de los Registros Contables
 25 referentes al movimiento económico de la Compañía hasta la fecha
 26 en que se resolvió su transformación. Cuenca, primero de Noviem-
 27 bre de mil novecientos setenta y dos. R. Maldonado A.- Raúl Maldo-
 28 nado Aguilar-Gerente.- Julio Jiménez I. Julio Jiménez Izquierdo-

1. lo confiero esta tercera copia signada, sellada y firmada, en Cuen-
2. ca y en el mismo día de su celebración.

El Notario

E

Emiliano Feican G.



10 RAZON: Siento con tal, que el presente contrato escriturario que contiene
11 la Convulsión simultanea de los Aumentos de Capital, constantes en las
12 escritas inscritas con los números dieciocho y ciento cuatro, de dieciseis
13 de marzo de mil novecientos sesenta y siete y cuatro de septiembre
14 de mil novecientos sesenta y nueve respectivamente, el aumento de Capital
15 y la Transformación de Compañía limitada en la Sociedad Anónima, juntamente con
16 la Resolución No 54-IC-73 dictada el 27 de abril del año en curso por el
17 doctor César Toral Vázquez Intendente de Compañías de Cuenca, mediante la
18 cual la escritura, quedan inscritas en el Registro Mercantil, bajo el No 72, de-
19 más al margen de las escrituras anteriormente indicadas he tomado la correspondien-
20 te razón. Cuenca, a 8 de mayo de 1974. El Registrador.



Fornio B. Gualandani

25 Doy fe: que hoy tomé nota al margen de la escritura de 15 de
26 Marzo del año en curso cuya copia antecede, respecto a que dicha
27 escritura ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de
28 Cuenca mediante Resolución número 54-IC-73 de fecha 27 de Abril

de este mismo año, a al margen de las escrituras de 24 de Febrero
de 1.966 de constitución de «Importadora de Autos i Partes Cia.
Ltda». i de las de ampliación de Capital de fechas 6 de Marzo
de 1.967 y 29 de Agosto de 1.969, sobre que mediante la Resolución
indicada, ha sido aprobada la transformación de la indicada Com-
pañía en la denominada «Importadora de Autos i Partes S.A.» (Im-
partes S.A.), la convalidación de las citadas escrituras de aumen-
to de capital social, la ampliación del plazo de duración de la
Compañía y la Reforma de sus Estatutos, todo lo que consta de la
escritura citada al principio, que al igual que las demás ha si-
do autorizada por el suscrito Notario.

Cuenca, Mayo 17 de 1.973

El Notario

